



Madrid, 15 de febrero de 2024

Ref.: CT 38/24

Muy Sra. nuestra:

1.- En relación con el asunto de la rehabilitación de los datos que sobre su persona constan en el Sistema de Información Histórico de Seguros del Automóvil (SIHSA); le comunicamos que, conforme a lo indicado en Resolución de este Comité, de 25 de enero de 2024, se ha procedido, a la rehabilitación de su NIF.

En consecuencia y una vez corregida esta situación este Comité se ha dirigido a la entidad aseguradora , la cual ha estimado su solicitud y ha procedido a cargar, en el SIHSA, asociadas a su NIF, ocho (8) pólizas que aseguran las matrículas , y , cancelando las que se encuentran vencidas.

No obstante, la citada entidad ha desestimado el alta de la póliza , en el SIHSA, asociada a su NIF, alegando que usted no consta como tomadora de dicha póliza.

Por tanto, no procede el alta en el SIHSA de la mencionada póliza, ya que en este únicamente figuran los datos de las pólizas suscritas por el tomador, que se encuentren vigentes y las canceladas durante un periodo de cinco años desde su vencimiento.

Se adjunta a la presente resolución, carta de desestimación de la entidad

2.- Así mismo, es interés de este Comité informarle sobre la finalidad y características del Sistema de Información Histórico en el que se incluyen sus datos.

Este Sistema de Información, se crea con la finalidad prevista en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de permitir la colaboración estadístico actuarial para la selección y tarificación de riesgos, teniendo incorporadas importantes medidas de seguridad que garantizan la confidencialidad de los datos, registrándose todas las consultas que se realizan al objeto de preservar la confidencialidad y el buen uso del mismo.

Los datos que se incluyen en el Sistema son: Vehículo asegurado (incluida matrícula), datos del tomador, datos del contrato (incluido el número de póliza) y datos del siniestro declarado (fecha, existencia de daños materiales y/o corporales), de forma que la información que sobre su persona consta en el citado Sistema de Información, es cedida por las entidades aseguradoras adheridas y se trata de información objetiva que no incluye criterios subjetivos como bonus-malus.

El tomador del seguro puede consultar la información que tiene el Sistema sobre su contrato y los siniestros vinculados a éste a través del ejercicio del derecho de acceso. Sin embargo, las entidades aseguradoras sólo pueden consultar la información del SIHSA siempre que se den los requisitos establecidos:

1º Debe estar adherida al Sistema.

2º Debe mediar petición de aseguramiento del tomador del seguro.



El tomador que solicita aseguramiento debe aportar el número de la póliza en vigor y cualquiera de los tres datos siguientes: nombre y apellidos, D.N.I. o matrícula del vehículo. Sin el dato del número de póliza no puede accederse al Sistema y este dato sólo lo conoce el tomador.

De este modo, se facilita al tomador la posibilidad de buscar dentro del mercado de seguros del automóvil la oferta que más se adecúa a sus necesidades y la entidad aseguradora le dará una información exacta y precisa del riesgo que complementará la facilitada por el propio tomador en su solicitud de seguro.

Si la persona que va a solicitar aseguramiento en una entidad aseguradora no quiere permitir el acceso al Sistema, pero quiere beneficiarse de la información que el mismo contiene puede ejercitar el derecho de acceso dirigiendo su solicitud a TIREA, Ctra. Las Rozas a El Escorial Km. 0,3 -28231 Las Rozas (Madrid) cuyo teléfono es 91/ 451.68.00, nº de fax es 91/451.68.19 o en la dirección de correo electrónico centro.operaciones@tirea.es. Este derecho puede ejercitarse cada seis meses.

El Sistema de Información Histórico de Seguros del Automóvil se reglamenta en un Código de Conducta, en el que se garantiza por las entidades aseguradoras adheridas el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

3 - Le informamos igualmente que, de no estar conforme con esta decisión del Comité Técnico del OCCC, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid), de conformidad con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

Atentamente

Vicepresidenta del Comité Técnico del OCCC